

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
J/281/ZAE	HOTEL COMPLEJO LA IMORA, S.A.	JAEN	3.471.178,04 €	173.558,91 €	26	-

RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 21 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

EXPT. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/404/BC/ZAE	GRESSIERRA-JOSE SIERRA GALERA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	137.755,47 €	20.663,32 €	2	-
CA/438/BC/ZAE	MADERAS POLANCO, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	913.502,34 €	63.945,16 €	10	92

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicaciones económicas 745, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
49705/2003	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	81.600,00 €
51564/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	68.485,92 €
51565/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	36.421,32 €

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
51669/2003	MEDIAFORA S.L.	72.121,44 €
50129/2003	TEA CEGOS, S.A.	91.200,00 €
51512/2003	INNOVACION Y CUALIFICACION	90.200,00 €
17895/2003	SCIENTER ESPAÑA, S.L.	52.278,20 €
18855/2003	FELIX GARCIA BRU	30.000,00 €
51671/2003	DESCARTES MULTIMEDIA	53.700,00 €
51666/2003	INSTITUTO DE LA CALIDAD S.A.	56.078,00 €
78633/2003	INGENIA S.A.	43.800,00 €
51399/2003	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	150.000,00 €
51667/2003	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	22.500,00 €
49405/2003	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	76.863,03 €
51604/2003	FUNDACION FORJA XXI	40.865,00 €
51608/2003	FUNDACION FORJA XXI	122.291,87 €
51609/2003	FUNDACION FORJA XXI	50.825,79 €

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de ampliación de las Instalaciones Hípicas Municipales.

Número de expediente: 2003/171920.

Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Importe de la subvención: 104.277,64 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003 17.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Diputación Provincial de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 765, para la financiación del Proyecto denominado «Simulación de Empresas».

Número de expediente: 2003/199457.

Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.

Importe de la subvención: 601.000 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para la financiación de las obras de rehabilitación del edificio principal sito en la Hacienda «Su Eminencia» ubicada en El Palmete (Sevilla).

Número de expediente: 2003/190978.
Entidad: Fundación Forja XXI.
Importe de la subvención: 756.541,02 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los artículos, 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 22 de enero de 2001 «Minimis».

Beneficiario: Triturados Macael, S.L.
Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.
Subvención euros: 13.605,70.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se acuerda la permuta de determinadas partes de fincas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Sociedad Mercantil Proyectos Eyex, SLU.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de las siguientes fincas urbanas: a) Finca sita en la calle Cenicero, número 4, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital al folio 114, tomo 1.481, libro 85, finca 3.167; b) Finca sita en la calle Cenicero, número 5, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital al folio 106, tomo 1.840, libro 33, sección 1ª, finca 1.269; y, c) Finca sita en la calle Santiago, número 33, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta capital, antes en el núm. 4 al folio 58, tomo 1.514, libro 90 finca 3.359.

La sociedad Proyectos Eyex, S.L.U. es propietaria del inmueble sito en la calle Azafrán, número 32, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, procedente del núm. 4, al folio 172, libro 90, tomo 1.514, finca núm. 3.425 (antes 4.051).

Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha propuesto la permuta parcial de los inmuebles descritos al invadir los correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en 22 m² la finca propiedad de Proyectos Eyex, S.L.U.; y a su vez invadir ésta en 19 m² las fincas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo estos metros respectivos los que serían objeto de la permuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor.

Vista la propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Intervención Delegada, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, de Transferencias a la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y, al amparo de los artículos 91 y concordantes de la Ley de Patrimonio citada así como en los artículos 206 y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

ACUERDO

Primero. La permuta de 22 m² de las fincas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sitas en C/ Cenicero, núm. 4, y C/ Santiago, núm. 33, por 19 m² de la finca sita en C/ Azafrán, núm. 32, propiedad de la sociedad Proyectos Eyex S.L.U. según plano que obra en el expediente administrativo.

Segundo. Practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor, resultando una valoración para los metros propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se permutan de 14.764,52 euros; y de 14.702,35 euros para los metros que se permutan propiedad de la sociedad Proyectos Eyex, S.L.U.; debiendo, en consecuencia, procederse por parte de Proyectos Eyex, S.L.U., a ingresar la cantidad de 62,17 euros a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los derechos sobre los bienes y derechos que se transfieren por ambas partes lo serán libres de cargas y gravámenes y cualquier otra limitación respecto al libre dominio.

Cuarto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Quinto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la permuta se formalice serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Sexto. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en la presente Orden, autorizándose expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería en Sevilla para que lleve a efecto la firma de cuantos documentos públicos fueren necesarios hasta lograr la plena inscripción de los bienes